

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 65

**ESTADOS** 

**EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR** 

### ESTADO No. 051

# PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

### HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR VALLEDUPAR, siendo las 07:30 A. M., hoy, 14 de diciembre de 2018.

1	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTO	RG8-09041	YUMA CONCESIONARIA S.A.	2	11/12/2018	PARV No. 813	APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de Regalías correspondientes al III, IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018, presentados en cero (0) los cuales son aprobados en las condiciones allegadas por el titular siendo su responsabilidad la información allí suministrada.  APROBAR el Formato Básico Minero – FBM Anual de 2017 junto con su plano de labores, en las condiciones allegadas por el titular siendo su responsabilidad la información allí suministrada.  APROBAR los descargos allegados por la Sociedad Beneficiaria de la Autorización Temporal No. RG8-09041, a través de radicado No. 20185500490442 del 11 de mayo de 2018, por medio del cual se da respuesta a los requerimientos realizados mediante Auto PARV No. 301 del 19 de abril de 2018; referente a la instalación de señalización Informativa, esta información será verificada en la siguiente visita de fiscalización minera.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 2 de 65

	ACEPTAR los descargos allegados por la Sociedad Beneficiaria de la Autorización Temporal No. RG8-09041 mediante radicado No. 20185500400002 del día 06 de febrero de 2018, para dar respuesta al requerimiento efectuado a través del Auto PARV No. 516 del día 26 de diciembre de 2017, relacionado con el cronograma de Licenciamiento Ambiental de las Autorizaciones Temporales a cargo de YUMA CONCESIONARIA S.A.
	INFORMAR a la Sociedad Beneficiaria de la Autorización Temporal No. RG8-09041, que los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al II trimestre del año 2018, allegadas mediante radicado 20185500539922 del 11 de julio de 2018, se encuentran en el área técnica para su estudio y evaluación. Por tal motivo NO SERA ACOGIDO lo manifestado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARV-328 del 17 de septiembre de 2018.
	REQUERIR a la Sociedad Beneficiaria de la Autorización Temporal No. RG8-09041, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el respectivo Acto Administrativo, por medio del cual la Autoridad Ambiental competente concede Licencia Ambiental para el título minero de la referencia, o en su defecto, certificación del estado de trámite de la misma en la que se dé constancia sobre las gestiones adelantadas para su obtención, con una expedición no mayor a 90 días. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el Artículo 287 del Código



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 3 de 65

							CONMINAR a la sociedad Beneficiaria de la Autorización Temporal No. RG8-09041, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de labores mineras (Construcción, montaje y/o explotación) dentro del área de la Autorización, hasta que la Autoridad Ambiental competente le otorgue la respectiva Licencia Ambiental, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.  Acoger el Concepto Técnico PARV-328 del 17 de Septiembre de
							2018, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
2	AUTO	RBN-12261	VALORCON S.A.	2	11/12/2018	PARV No. 814	REQUERIR bajo apremio de multa, a los beneficiarios de la Autorización Temporal No. RBN-12261, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que presenten los Formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III trimestre del año 2018, con su respectivo soporte de pago, si a ello hubiere lugar; de conformidad con la recomendación consignada en el numeral 2.1. del Concepto Técnico PARV-425 del 8 de noviembre de 2018; monto que deberá realizarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago a través del enlace <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a> . También está disponible el pago en línea a través de PSE. Se le RECUERDA al beneficiario que los pagos efectuados para la cancelación de obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a los intereses y luego al capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil; para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsanen la falta que se les imputa o



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 4 de 65

**ESTADOS** 

r uginu + uc oo

formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa, a los beneficiarios de la Autorización Temporal No. RBN-12261 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que diligencien de manera electrónica a través de la Plataforma SI.MINERO el Formato Básico Minero Semestral del año 2018, de conformidad con lo consignado en el numeral 2.2. del Concepto Técnico PARV-425 del 8 de noviembre de 2018; para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RBN-12261, que se le iniciará el Proceso Sancionatorio correspondiente, por el incumplimiento a los requerimientos realizados en el Auto PARV-234 del 3 de abril de 2018, referentes a: la presentación de la Licencia Ambiental o en su defecto la certificación del estado de trámite de la misma con una expedición no mayor a 90 días; para que allegue el Formato Básico Minero Semestral 2017 y los Formatos Básico Minero Anual 2016 y 2017 con su plano de labores; y presentación de Formulario de Declaración; Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2017. CONMINAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RBN-12261, abstenerse de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro del área concesionada, hasta tanto no cuente con el acto administrativo ejecutoriado y en firme que le otorgue la viabilidad ambiental correspondiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 5 de 65

							ACOGER el Concepto Técnico PARV-425 del 8 de noviembre de 2018, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.  APROBAR los Formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre del año 2016, y II, III trimestre del año 2018, teniendo en cuenta la
3	AUTO	NIS-09361	YUMA CONCESIONARIA S.A.	2	11/12/2018	PARV No. 815	recomendación consignada en el 2.1 del Concepto Técnico PARV-423 del 6 de noviembre de 2018.  APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2015 y 2016, y el Semestral del año 2018, teniendo en cuenta la recomendación consignada en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARV-423 del 6 de noviembre de 2018.  DAR POR SUBSANADOS los requerimientos realizados en el Auto PARV-456 del 3 de julio de 2018 con respecto a la implementación de la señalización de tipo prohibitiva y preventiva en el área de la Autorización Temporal; lo cual será evidenciado en la próxima visita de fiscalización. Lo anterior, teniendo en cuenta el memorial allegado con radicado No. 2018550561502 del 30 de julio de 2018.  DAR POR SUBSANADOS los requerimientos realizados en el Auto PARV-498 del 18 de julio de 2018 con respecto a la presentación de los Formatos Básicos Mineros Anuales del año 2015 y 2016, la señalización, el Formulario de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre del año 2016. Lo anterior, teniendo en cuenta el memorial allegado con radicado No. 20185500595772 del 10 de septiembre de 2018.  INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. NIS-09361, que el Área Jurídica se encuentra realizando los estudios jurídicos, con el fin de proferir acto administrativo, que resuelva de fondo la



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 6 de 65

	T		T	-T	T	Γ	Indicate of a proposition of the state of th
							solicitud de PRORROGA allegada mediante el radicado No. 20165510231152 del día 18 de julio de 2016.  ACOGER el Concepto Técnico PARV-423 del 6 de noviembre de 2018, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
4	AUTO	LFL-08551	JULIO CESAR OÑATE MARTINEZ	2	11/12/2018	PARV No. 816	APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales del 2015, 2016, 2017 y 2018; y los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, junto con sus planos de labores. Lo anterior, teniendo en cuenta la recomendación consignada en el numeral 2.2.1. del Concepto Técnico PARV-430 del 8 de noviembre de 2018.  REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. LFL-08551, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la Póliza Minero Ambiental, así mismo debe allegarla en original para que sea objeto de evaluación por parte de la autoridad minera ya que el título a la fecha del presente acto administrativo se encuentra desprotegido o desamparado desde 11 de octubre de 2018. Se le recomienda al titular tener en cuenta al momento de constituir la Póliza el instructivo consignado en el numeral 2.5. del Concepto Técnico PARV-430 del 8 de noviembre de 2018; para lo cual se les otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.  INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LFL-08551, que se le iniciará el Proceso Sancionatorio correspondiente, por el incumplimiento a los requerimientos realizados en los Autos



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 7 de 65

							PARV-0139 del 26 de febrero de 2015, en cuanto a la presentación de la Licencia Ambiental; y PARV-0069 del día 15 de marzo de 2017, por lo no pago del canon Superficiario correspondiente al segundo año de la Etapa de Construcción y Montaje por valor de \$193.972.644, el cual se causó el día 01 de febrero de 2016.  SE LE RECUERDA al titular que mientras el título se encuentre bajo medida de Suspensión Judicial ordenada por el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar mediante Auto del 3 de febrero de 2016; la única obligación que tiene es la de presentar y mantener al día la Póliza Minero Ambiental, salvo las obligaciones que se causaron con anterioridad a la medida impuesta.  CONMINAR a titular del Contrato de Concesión No. LFL-08551 abstenerse de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro de área concesionada, hasta tanto no cuente con el acto administrativo ejecutoriado y en firme que le otorgue la viabilidad ambienta correspondiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Así mismo, hasta tanto no se ordene por Autoridad Judicial Competente, el levantamiento de la suspensión otorgada.  ACOGER el Concepto Técnico PARV-430 del 8 de noviembre de 2018, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
							objeciones realizadas y realicen las aciaraciones pertinentes.
5	AUTO	IK2-15031	JULIO HERNAN RUIZ ANGEL Y ELVIA ANGEL ROSSO	2	11/12/2018	PARV No. 817	APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 46-43-101000218, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con una vigencia desde el 15 de enero de 2018 hasta el 15 de enero de 2019, por un valor asegurado de \$775.000, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciada y cumple con lo requerido.



	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	VERSIÓN: 1
STE	Dánina O da CE

**ESTADOS** 

Página 8 de 65

			APROBAR los Formularios de Declaración, Producción y
			Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre del año
			2017, para los Minerales de Gravas y Arenas.
1			2017, para los ivillerales de Gravas y Arelias.
			APROBAR los Formularios de Declaración, Producción y
			Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, y III trimestre del
			año 2018, para los Minerales de Gravas y Arenas.
			25 16 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25
			APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del año 2018, en
			las condiciones allegadas por el titular siendo su responsabilidad
			la información allí suministrada. Teniendo en cuenta que no
			cuenta con Licencia Ambiental.
			cuenta con Licencia Ambientai.
			NO ADDORAD al Farresta Dásica Minara Anual del año
			NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual del año
			2017,teniendo en cuenta lo consignado en el numeral 2.3 del
			Concepto Técnico PARV-426 del 8 de noviembre de 2018.
		a de la companya de	REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión
			No. IK2-15031, de conformidad con lo establecido en el artículo 115
			y 287 de la ley 685 de 2001, para que modifique y diligencien de
			manera electrónica a través de la Plataforma SI.MINERO el Formato
			Básico Minero anual del año 2017, junto con su plano de labores, de
	80		conformidad con lo consignado en el Concepto Técnico PARV-426 del
			8 de noviembre de 2018; para lo cual se le otorga un término de
			treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la
			notificación del presente proveído, para que subsane la falta que
			se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas
			correspondientes.
			1 100 Part 5 7 9 100
			Si bien es cierto que el titular allega memorial con Radicado No.
			20189060290572 del 23 de agosto de 2018, en el cual le está
			dando respuesta al Auto PARV-282 del 13 de abril de 2018, sobre
			la gestión adelantada por ante el Ministerio del Interior para la



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 9 de 65

		•
		obtención de la Licencia Ambiental; también lo es, que la misma no cumple con las exigencias requeridas,
		REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. IK2-15031, de conformidad con lo establecido en e
		artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el actorado por medio del cual se le concede la
		Licencia Ambiental correspondiente o la certificación del estado de
		trámite de la misma, en la que se dé constancia sobre las gestiones
		adelantadas para su obtención, con una expedición no mayor a 90
		<u>días</u> ; para lo cual, se le otorga un término improrrogable de treinta
		(30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o
		formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
		OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -
		CORPAMAG, para que informe las gestiones adelantadas por el
		titular del Contrato de Concesión No. IK2.15031 para la obtención de la respectiva Licencia Ambiental.
		conminar al titular del Contrato de Concesión No. IK2-15031 abstenerse de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro de área concesionada, hasta tanto no cuente con el acto administrativo ejecutoriado y en firme que le otorgue la viabilidad ambienta correspondiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.
		ACOGER el Concepto Técnico PARV-426 del 8 de noviembre de 2018, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 10 de 65

6 AUTO ICR-08181 PEDRO DAVID LAMUS CARDENAS	2	11/12/2018	PARV No. 818	consignada en el numeral 2.4. Del Concepto Técnico PARV-427 del 8 de noviembre de 2018.  APROBAR el pago de los Formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre del año 2016; y al I, II trimestre del año 2017.  APROBAR el pago del Formulario de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III trimestre del año 2017. Se le informa al titular que tiene un saldo a favor por valor de \$ 4.655 pesos.  APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2016 y 2017; y el Formato Básico Minero Anual del año 2016.  REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. ICR-08181, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la Póliza Minero Ambiental, así mismo debe allegarla en original para que sea objeto de evaluación por parte de la autoridad minera ya que el título a la fecha del presente acto administrativo se encuentra desprotegido o desamparado desde el 21 de noviembre de 2018; para lo cual se les otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
---	---	------------	-----------------	--



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 11 de 65

REQUERIR bajo la causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. ICR-08181, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre del año 2017; y I,II, III trimestre del año 2018, con sus respectivos soportes de pago, si a ello hubiere lugar; de conformidad con lo consignado en el numeral 2.1. Del Concepto Técnico PARV-427 del 8 de noviembre de 2018; pago que deberá realizarse con los intereses generados cuando se haga efectivo su pago, a partir de la fecha a través del https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf. enlace También está disponible el pago en línea a través de PSE. Se le RECUERDA al titular que los pagos efectuados para la cancelación de obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a los intereses y luego al capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil; para lo cual se le otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ICR-08181, que los memoriales bajo los radicados No. 2018112423764 del 24 de noviembre de 2018 (FBM Anual 2017), y No. 2018112433622 del 24 de noviembre de 2018 (FBM Semestral 2018), próximamente serán objeto de evaluación.

**ACOGER** el Concepto Técnico PARV-427 del 8 de noviembre de 2018, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 12 de 65

r	·				· <del>y</del>	,	
							APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2016, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.274 del 21 de agosto de 2018.  NO APROBAR las correcciones al Formato Básico Minero Anual
			8				2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.274 del 21 de agosto de 2018.  NO APROBAR la póliza Minero Ambiental 21-43-101017682, expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el día 22 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que aparece amparando la etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.274 del 21 de
7	AUTO	LIR-08431	JULIO CESAR OÑATE MARTINEZ	3	11/12/2018	PARV No. 819	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.LIR-08431, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, la modificación del Formato Básico Minero Anual 2015, de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 274 del 21 de agosto de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía , para lo cual se le otorga un término
							de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.LIR-08431, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 13 de 65

de la Ley 685 de 2001, la modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101017682, expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A,de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 274 del 21 de agosto de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LIR-08431, que los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2017 y 2018 y los Formatos Básicos Mineros Anuales 2016 y 2017, presentados a través de la plataforma del SI.MINERO, no serán objeto de evaluación, teniendo en cuenta la orden de suspensión judicial emanada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LIR-08431, que persiste el incumplimiento a los requerimientos realizados a través de Auto PARV No. 0747 del 23 de julio de 2015 relacionados con la instalación de señalización en la entrada del título minero y la presentación de información sobre la extracción encontrada dentro de la concesión.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LIR-08431, que por error involuntario en Auto GSC-ZN No. 0747 del 23 de julio de 2015, se requirió al titular minero: "(...) para que dé cumplimiento a las recomendaciones del informe de visita PARV- No. 150 de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 14 de 65

							fecha 15 de julio de 2015, siendo el informe correcto el informe de visita No.149 del 21 de julio de 2015.  CONMINAR a la titular para que se abstenga de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro del área del referido título minero, teniendo en cuenta que el título se encuentra suspendido por Orden Judicial y hasta que la Autoridad ambiental competente otorgue la respectiva licencia Ambiental en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 274 del 21 de agosto de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
8	AUTO	LL2-10111	EDGAR ENRIQUE CHACON AMAYA	2	11/12/2018	PARV No. 820	APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de recebo correspondiente al IV trimestre de 2016, I, II, III y IV trimestre 2017, I y II trimestre de 2018, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.362 del 27 de septiembre de 2018.  APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.362 del 27 de septiembre de 2018.  APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2018, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.362 del 27 de septiembre de 2018.  APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 46-43-101000233, expedido por la compañía Seguros del Estado S.A con una vigencia hasta el 11 de noviembre de 2019, por un valor asegurado de (\$168.574.200), de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.362 del 27 de septiembre de 2018.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 15 de 65

NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.362 del 27 de septiembre de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LL2-10111, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones del Formato Básico Minero Semestral 2017, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 362 del 27 de septiembre de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al Titular del Contrato de Concesión No. LL2-10111, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondiente al II y III trimestre del año 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo que se expone en el Concepto Técnico PARV-362 del 27 de septiembre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha

efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<a href="http://www.anm.gov.co">http://www.anm.gov.co</a>. Para lo cual se le



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 16 de 65

	.,		γ	,	·	,	
							concede un término improrrogable de quince (15) días, contados
							a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído
							para que subsane las faltas que se le imputan o formule su
							defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de
							conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.
							ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto
							técnico PARV No. 362 del 27 de septiembre de 2018, para que
							pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y
							realice las aclaraciones pertinentes.
							REQUERIR bajo apremio de multa, a la titular del Contrato de Concesión No. LFL-08071, de conformidad con lo establecido en e
							artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la
							señalización de tipo informativa, preventiva y prohibitiva en el área
							del título minero, además de allegar un informe de cumplimiento
							con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la
							aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las
							actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, lo cual será verificado en la próxima visita, teniendo er
						PARV	cuenta la recomendación del Informe de la Inspección de Campo
9	AUTO	LFL-08071	MARY DE LOS ANGELES MENDOZA	2	11/12/2018	No. 821	realizada el 17 de octubre de 2018; para lo cual, se le otorga un
			CATAÑO			10. 621	término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la
							notificación del presente proveído para que subsane la falta que se
							le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas
							correspondientes.
							SE RECOMIENDA a la titular del contrato de concesión No. LFL
							08071, que las labores de explotación desarrolladas en ocasión a
							proyecto minero de la referencia, deben ejecutarse dentro del área
							concesionada en los sectores establecidos para el desarrollo de la
							actividad minera dispuestos en el Programa de Trabajos y Obras —



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 17 de 65

							PTO que le fue aprobado y en la respectiva Licencia Ambiental que le fue otorgada por CORPOCESAR.  ACOGER el Informe de Inspección Técnico de Seguimiento y Control PARV-330 del 11 de diciembre de 2018, que hace parte integral del presente auto.  Se advierte a la titular que, de requerirse en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como las obligaciones pendientes
10	AUTO	0150-1-20	MARMOLES VENECIANOS LTDA	2	11/12/2018	PARV No. 822	ACOGER el Informe de Inspección Técnico de Seguimiento y Control PARV-329 del 11 de diciembre de 2018, que hace parte integral del presente auto.  Se advierte a la sociedad titular que, de requerirse en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como las obligaciones pendientes
11	AUTO	KHK-10121	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VOLQUETEROS DE PAILITAS CESAR	2	11/12/2018	PARV No. 823	APROBAR los Formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II trimestre del año 2015, y I trimestre del año 2017. Se le informa al titular que tiene unos saldos a su favor por concepto de Regalías: por valor de \$968 pesos correspondientes al I trimestre del año 2015; por valor de \$412 pesos correspondientes al II trimestre del año 2015; por valor de \$919 pesos correspondientes al I trimestre del año 2017. Lo



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 18 de 65

improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que

anterior, teniendo en cuenta la recomendación consignada en el
numeral 2.1.2. del Concepto Técnico PARV-349-21 de septiembre de 2018.
APROBAR los Formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes al I, II, III, IV trimestre del año 2014, y III trimestre del año 2015, de conformidad con el numeral 2.1. del Concepto Técnico PARV- 089 del 13 de marzo de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta la recomendación del Concepto Técnico PARV-349 del 21 de septiembre de 2018.
NO APROBAR los Formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías, para los Minerales de Arena y Grava de Rio, correspondientes al II trimestre del año 2017, como quiera que no se encuentran bien diligenciados, porque el precio base de liquidación no concuerda con la Resolución No 155 de 28 de marzo de 2017 de la UPME para Arena y Gravas. Lo anterior, teniendo en cuenta la recomendación consignada en el numeral 2.1.2. del Concepto Técnico PARV-349-21 de septiembre de 2018.
REQUERIR bajo causal de caducidad, a la titular del Contrato de Concesión No. KHK-10121, de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la Póliza Minero Ambiental, así mismo debe allegarla en ORIGINAL para que sea objeto de evaluación por parte de la Autoridad Minera ya que el título a la fecha del presente acto administrativo se encuentra desprotegido o desamparado desde el 2 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta la recomendación consignada en el numeral 2.2.1. del Concepto Técnico PARV-349 del 21 de septiembre de 2018; para lo cual se les otorga un término



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 19 de 65

subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo causal de caducidad, a la titular del Contrato de Concesión No. KHK-10121, de conformidad con lo establecido en el literal d del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes al I, II y III trimestre del año 2018, con sus respectivos soportes de pago, si a ello hubiere lugar; de conformidad con lo consignado en el numeral 2.1.2. del Concepto Técnico PARV-349 del 21 de septiembre de 2018; pago que deberá realizarse a partir de la fecha a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf. También está disponible el pago en línea a través de PSE. Se le RECUERDA al titular que los pagos efectuados para la cancelación de obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a los intereses y luego al capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil; para lo cual se le otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo causal de caducidad, a la titular del Contrato de Concesión No. KHK-10121, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de los Formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías, para los Minerales de Arena y Grava de Rio, correspondientes al II trimestre del año 2017, como guiera que no se encuentran bien diligenciados, porque el precio base de liquidación no concuerda con la Resolución No 155 de 28 de marzo



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 20 de 65

de 2017 de la UPME para Arena y Gravas, con sus respectivos soportes de pago; de conformidad con la recomendación consignada en el numeral 2.1.2. del Concepto Técnico PARV-349-21 de septiembre de 2018; pago que deberá realizarse a partir de fecha través https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf. enlace También está disponible el pago en línea a través de PSE. Se le RECUERDA al titular que los pagos efectuados para la cancelación de obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a los intereses y luego al capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil; para lo cual se le otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa, a la titular del Contrato de

REQUERIR bajo apremio de multa, a la titular del Contrato de Concesión No. KHK-10121, de conformidad con lo establecido en e artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie de manera electrónica en la Plataforma SI.MINERO el Formato Básico Minero FBM Semestral del año 2018; para lo cual se les concede ur término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se les imputan o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KHK-10121 que los memoriales bajo los radicados No. 20189060297922 del 7 de noviembre de 2018 (Regalías III y IV trimestre 2017), No. 2018102633038 del 26 de octubre de 2018 (FBM Anual 2016), No. 2018102633039 del 26 de octubre de 2018 (FBM Semestral 2017),



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 21 de 65

							y No. 2018102633042 del 26 de octubre de 2018 (FBM Anual 2017), próximamente serán objeto de evaluación.  ACOGER el Concepto Técnico PARV-349 del 21 de septiembre de 2018, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
12	AUTO	FLT-136	JESUS MARIA GARCIA COHEN	2	12/12/2018	PARV No. 824	APROBAR la corrección de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II, III y IV trimestre del año 2017 para mineral de Basalto, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 437 del 09 de noviembre de 2018.  APROBAR la corrección de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2018 para mineral de Basalto, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 437 del 09 de noviembre de 2018.  APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2018 para mineral de Basalto, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 437 del 09 de noviembre de 2018.  APROBAR la Modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) del Contrato de Concesión No. FLT-136, para la Explotación de un yacimiento de Basalto, Recebo y Arena, que se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio del Banco, en el departamento del Magdalena, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 437 del 09 de noviembre de 2018.  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 437 del 09 de noviembre de 2018, para



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 22 de 65

							que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
13	AUTO	0262-20	CONCESIONES RED VIAL DEL CESAR S.A.S.	1	12/12/2018	PARV No. 825	NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.05 DL009632 expedida por la Compañia Seguros CONFIANZA S.A por una vigencia que va desde el 13 de junio de 2018 hasta el 13 de junio de 2019, de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 279 del 22 de Agosto de 2018.  REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.0262-20, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar en original la Póliza Minero Ambiental No.05 DL009632 expedida por Seguros CONFIANZA S.A , de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No.279 del 22 de agosto de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el Concepto Técnico PARV No.279 del 22 de agosto de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
14	AUTO	RJP-09101	YUMA CONCESIONARIA S.A.S	2	12/12/2018	PARV No. 826	APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para materiales de construcción presentados en cero correspondiente al II, III, IV trimestre de 2017 y I, II trimestre de 2018, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.273 del 21 de agosto de 2018.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 23 de 65

APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2017 con su plano de labores, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.273 del 21 de agosto de 2018.

APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2017 y 2018, de

conformidad con el Concepto Técnico PARV No.273 del 21 de

agosto de 2018.

APROBAR los descargos allegados por medio del radicado No. 20185500397582 del día 02 de febrero de 2018, para dar respuesta al requerimiento Auto GSC-ZN No. 0167 del día 14 de diciembre de 2017, relacionado con la instalación de señalización informativa de la existencia del título minero y presentación del Plano Actualizado, información que será verificada en la próxima visita de fiscalización minera.

INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. RJP-09101, que una vez revisado el radicado No. 20175510195572 del día 15 de agosto de 2017, a través del cual informa el estado de trámite de la Licencia Ambiental, nos permitimos informarle que a la fecha es necesario actualizar la información.

REQUERIR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. RJP-09101, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Licencia Ambiental ejecutoriada o en su defecto, certificación del estado de trámite de la misma con una expedición no mayor a 90 días en la que se dé constancia sobre las gestiones adelantadas para su obtención, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes,



	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
-	VERSIÓN: 1
1	

ESTADOS Página 24 de 65

							de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. CONMINAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal
							No. RJP-09101, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de labores mineras (Construcción, montaje y/o explotación) dentro del área del título hasta que la Autoridad ambiental competente otorgue la respectiva licencia Ambiental en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No.273 del 21 de agosto de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
15	AUTO	031-92	NORCARBON S.A.S	2	12/12/2018	PARV No. 827	APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2018, declarada en cero (0), de conformidad con el concepto técnico PARV No. 419 del 01 de noviembre de 2018.  APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 0762042-9 de cumplimiento expedida por SURAMERICANA, por un valor asegurado de \$2.422.529.040 correspondiente a la etapa de explotación del contrato de concesión No. 031-92 y por una vigencia comprendida entre el 07/09/2018 hasta el 01/09/2019, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 419 del 01 de noviembre de 2018.
							APROBAR la Póliza No.0720458-9 que ampara el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del contrato de concesión No. 031-92 expedida por SURAMERICANA con una vigencia comprendida entre el 07/09/2018 hasta el 07/04/2022, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 419 del 01 de noviembre de 2018.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 25 de 65

APROBAR la Póliza No. 0203355-1 de responsabilidad civil extracontractual del contrato de concesión No. 031-92 expedida por SURAMERICANA con vigencia comprendida del 07/09/2018 hasta el 07/04/2022, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 419 del 01 de noviembre de 2018.

APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2018, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 419 del 01 de noviembre de 2018.

REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.031-92, bajo causal de cancelación contemplada en el Decreto 2655 de 1988 artículo 76 para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS, correspondiente al III trimestre de 2018 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del desembolso, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el concepto técnico No. 419 del 01 de noviembre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

NO APROBAR la actualización al Programa de Trabajos e Inversiones – PTI del Contrato de Concesión para Mediana Minería



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 26 de 65

				I			No. 031-92, allegado a través del radicado No. 20185500532712
							del 4 de julio de 2018 para la explotación económica de un yacimiento de CARBON, localizado en jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 419 del 01 de noviembre de 2018.  REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para
							Mediana Minería No.031-92, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2655 de 1988 artículo 75, la actualización al Programa de Trabajos e Inversiones — PTI del Contrato en cuestión, de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 419 del 01 de noviembre de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
							ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 419 del 01 de noviembre 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
16	AUTO	NGG-10441	YUMA CONCESIONARIA S.A	2	12/12/2018	PARV No. 828	APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2016, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.440 del 13 de noviembre de 2018.  APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II y III trimestre de
							2018, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.440 del 13 de noviembre de 2018.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 27 de 65

							APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2016, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.440 del 13 de noviembre de 2018.  APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.440 del 13 de noviembre de 2018.  APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2018, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.440 del 13 de noviembre de 2018.  INFORMAR a la sociedad titular que cuenta con un saldo a favor de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$873)  INFORMAR a la sociedad titular que la solicitud de prórroga solicitada a través de los siguientes radicado No. 20165510226152 del día 15 de julio de 2016, 20169060018322 del día 10 de octubre de 2016 y 20175510071262 del día 4 de abril de 2017, se encuentra en trámite.  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 440 del 13 de noviembre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
17	AUTO	JG7-11481	ASOCIACION UNIDA DE VOLQUETEROS DE SAN ALBERTO CESAR	2	12/12/2018	PARV No. 829	NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 50-43-101000024 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor asegurado de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$55.991.738), con una vigencia que va hasta el 03 de febrero de 2019, de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 28 de 65

							conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 441 del 13 de noviembre de 2018.  REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG7-11481, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", para que corrija a PÓLIZA MINERO AMBIENTAL No. 50-43-101000024 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, teniendo en cuenta que el valor asegurado es inferior al que corresponde, por lo que debe ser modificado, y debe aportarse el recibo de pago correspondiente, de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 441 del 13 de noviembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.
							Técnico PARV No.441 del 13 de noviembre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.  APROBAR los formularios para declaración de producción y
18	AUTO	IK2-15101	JHON WILMER CASTAÑO DURAN, MARCO ANTONIO CASTAÑO DURAN FRANCISCO CASTAÑO ARANGO	2	12/12/2018	PARV No. 830	liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2017 y I, II, III trimestre de 2018, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 443 del 13 de noviembre de 2018.  APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2014, 2015 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.443 del 13 de noviembre de 2018.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 29 de 65

	APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2017 y 20 conformidad con el Concepto Técnico PARV No.443 del noviembre de 2018.	
	APROBAR la póliza de Minero Ambiental No. 46-43-1010 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTAD con vigencia del 09 de marzo de 2018 hasta el 09 de ma 2019.	O S.A.,
	INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N 15101, que persiste el incumplimiento al requerimiento re en Auto PARV No. 244 del 04 de abril de 2018 relaciona aportar la licencia ambiental o estado de trámite de la misr	alizado do con
	CONMINAR a los titulares del Contrato de Concesión N 15101, para que se abstenga de adelantar cualquier t labores mineras (Construcción, montaje y/o explotación) del área del título minero de la referencia, hasta que la Aut Ambiental competente le otorgue la respectiva Licencia Am en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de	ipo de dentro coridad biental
	ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 443 del 13 de noviembre de 201 que pueda subsanar de forma satisfactoria las obje realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 30 de 65

		·		,	,	
19 AUTO	0176-20		3	12/12/2018	PARV No. 831	APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2017, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 417 del 31 de octubre de 2018.  NO APROBAR el pago allegado por parte de la sociedad titular del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al 1 trimestre 2017, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 417 del 31 de octubre de 2018.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.0176-20, para que allegue corregido el formulario de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al 1 trimestre de 2017, junto con el comprobante de pago del saldo faltante por valor de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$2.987) PESOS M/Cte, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo que se expone el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de Octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" 2.001.<="" 288="" 685="" a="" artículo="" con="" concede="" conformidad="" contados="" correspondientes,="" cual="" de="" defensa,="" del="" día="" días,="" el="" en="" establecido="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" ley="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" pruebas="" que="" quince="" respaldada="" se="" siguiente="" su="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""></http:>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 31 de 65

**ESTADOS** 

correspondientes al II trimestre 2017, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 417 del 31 de octubre de 2018. REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.0176-20, para que allegue corregido el formulario de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al II trimestre de 2017, junto con el comprobante de pago del saldo faltante por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$3.899) PESOS M/CTE, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo que se expone el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de Octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.0176-20, para que allegue corregido el formulario de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al III y IV trimestre 2017 del mineral de Arcilla, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo que se expone el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de Octubre de 2018.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 32 de 65

Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "tramites en linea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2.001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALIÁS correspondientes al JII, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co-http://www.anm.gov.co- Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de	 ,	 	
causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIAS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co.htzp.//www.anm.gov.co.Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2.001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALIÁS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co-http://www.anm.gov.co- Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su			Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se
se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.amm.gov.co.kttp://www.amm.gov.co.para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los interesses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co-Atttp://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su			
Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co-http://www.anm.gov.co-hara lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) dias, contados a partir del dia siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Tritular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y líquidación de REGALÍAS correspondientes al JII, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co-http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) dias, contados a partir del dia siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formules su			
de la entidad, www.anm.gov.co-http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) disas, contados a partir del dia siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co-http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) dias, contados a partir del dia siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su	l		The statement of additional field for the contract contract and the contract of the contract o
cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALÍÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.cos/http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su			1 Value 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALIÁS correspondientes al JI,II, III trimestre de 2018. junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co			
proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.cochttp://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su			
su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co-thttp://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su			<ul> <li>A DO NA DELANCIA DE ADOS - VIII DE ACTUAL DE ACTUAL DE DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DELA CONTRACTOR DELA CONT</li></ul>
conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0.176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALÍAS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co-http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su			proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule
REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, Ill trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co			su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de
REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALÍAS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co-http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su			conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de
del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveido="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co-chttp:="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td>2.001.</td></http:>			2.001.
del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveido="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co-chttp:="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td></td></http:>			
del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveido="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co-chttp:="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td></td></http:>			
Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveido="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td></td></http:>			
formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td>del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del</td></http:>			del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del
REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td>Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los</td></http:>			Contrato de Concesión No. 0176-20, para que presente los
REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td>formularios de declaración de la producción y liquidación de</td></http:>			formularios de declaración de la producción y liquidación de
los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <a href="https://www.anm.gov.co">https://www.anm.gov.co</a> . Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su			REGALÍAS correspondientes al I,II, III trimestre de 2018, junto con
lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-417 del 31 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td>A 1997 - A 1987 - A 1</td></http:>			A 1997 - A 1987 - A 1
de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td></td></http:>			
los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td></td></http:>			
mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td>1 State - State and the second of the state of the st</td></http:>			1 State - State and the second of the state of the st
del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td>1</td></http:>			1
encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td></td></http:>			
www.anm.gov.co <http: (15)="" a="" concede="" contados="" cual="" de="" del="" día="" días,="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" la="" las="" le="" lo="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" que="" quince="" se="" siguiente="" su<="" subsane="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""><td></td><td></td><td>PARTICIPATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN</td></http:>			PARTICIPATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su			The state of the control of the cont
a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su			
para que subsane las faltas que se le imputan o formule su			
			a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído
defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de			para que subsane las faltas que se le imputan o formule su
			defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 1
Página 33 de 65

**ESTADOS** 

en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, el Formato Básico Minero Semestral 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 417 del 31 de octubre de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la licencia ambiental, teniendo en cuenta la cesión de derechos y obligaciones realizada a favor de Asociación de Ladrilleros de Pailitas – ASOLAPAI, de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 417 del 31 de octubre de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 34 de 65

ACEPTAR los argumentos allegados por parte del representante legal de la sociedad titular mediante radicados No. 20189060277982 del 13 de abril de 2018 y 20189060285152 del 29 de junio de 2018, con el fin de responder a los requerimientos realizados mediante los Autos GSC-ZN No. 0072 10 de Noviembre de 2017, PARV No. 0584 de fecha 14 de junio de 2016 y PARV No. 1420 del 09 de Diciembre de 2015 relacionado con la implementación de un reglamento interno de trabajo y reglamento de higiene y seguridad industrial, publicada, las actas de entrega del suministro a los trabajadores de los Elementos de Protección Personal (EPP), implementar la demarcación de la alinderación del polígono correspondiente al área concesionada, a través de mojones u otro tipo de referencia fija, con el fin de realizar las labores mineras y de explotación dentro de la misma, la instalación de extintores multipropósito dentro del área de la maquina extrusora y próximos a motores eléctricos, el refuerzo de la señalización en general de la cantera y la estructuración, camilla de atención de emergencia y capacitación, e iimplementar señalización preventiva e informativa.

INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.0176-20, que tiene un saldo a favor por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$938) PESOS M/Cte, de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 417 del 31 de octubre de 2018.

INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.0176-20, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, respecto a los requerimientos realizados bajo causal de caducidad y bajo



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 35 de 65

							apremio de multa en los siguientes Autos GSC-ZN No. 0072 del 10 de Noviembre de 2017, PARV No. 0584 de fecha 14 de junio de 2016, No. 1420 del 09 de diciembre de 2015, No. 1329 del 15 de diciembre de 2015, relacionado con la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo-SG-SST y sus documentos asociados: política, objetivos, matriz de riesgos y peligros, programas de intervención, plan de capacitación, auditorías, soportes de las capacitaciones anuales sobre el uso de elementos y equipos de protección personal, la estructuración e implementación del plan de emergencia de la cantera, implementar la bitácora en campo para el control de la producción diaria, tener control de accesos al área de niños menores de edad y vinculación laboral afiliación a salud, pensión, riesgos profesionales, suspender de manera inmediata los trabajos que se encuentren por fuera de título minero, que a la fecha no ha dado cumplimiento.  CONMINAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0176-20, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de labores mineras (Construcción, montaje y/o explotación) por fuera de título minero.  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 417 del 31 de octubre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
20	AUTO	IHF-14071	ALVARO ISAAC NADER	2	12/12/2018	PARV No. 832	REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, para que presente los formularios de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 36 de 65

declaración - de - la producción - y liquidación - de - REGALÍAS - correspondientes al III y N trimestre de 2017 y J.I.Y III TIMESTRE de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-416 del 31 de Octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" mittes en línea" mittes es velinea" "PARO DE REGALÍAS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co-http://www.anm.gov.co- Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-ERMA Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energia. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, para que subsane la falta que se le imputa o formules us defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001		
de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-416 del 31 de Octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en linea" del memú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co.http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) dias, contados a partir del dia siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.1HF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del S.IMINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energia. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) dias, contados a partir del dia siguiente de la notificación de este proveido, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS
a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-416 del 31 de Octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co.ochttp://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-EBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energia. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		correspondientes al III y IV trimestre de 2017 y I,II Y III TRIMESTRE
PARV-416 del 31 de Octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bájo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y fenergia, Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido con las pruebas correspondientes.		de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si
consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.amn.gov.co-http://www.amn.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.1HF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energia. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		a ello hubiere lugar, de conformidad con el Concepto Técnico
consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.amn.gov.co-http://www.amn.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.1HF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energia. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		PARV-416 del 31 de Octubre de 2018. Dicho monto habrá de
efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en linea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <a href="https://www.anm.gov.co">https://www.anm.gov.co</a> . Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energia. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		THE CONTROL CO
"trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co-http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-EBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energia. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.cos.http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
www.anm.gov.co-\nttp://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 OSS8 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane la faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		The programmer of the control of the
a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensar respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		2.001.
Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		DECUERDE hair anyonia da multa al titular dal Cantanta da
artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
Básicos Mineros-FBM Anual 2016 y 2017 con su plano de labores, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de
del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede
del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir
subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		
con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido		The state of the s
		The section of the se
en en diction 257 de la 267 dos de 2.001		
		chi chandedio 207 de la 207 de 2.001



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 37 de 65

REQUERIR bajo apremio de multa, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, el Formato Básico Minero-FBM Semestral 2018, de conformidad con la Resolución No. 4 0558 del 02 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.IHF-14071, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, respecto a los requerimientos realizados bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa en los siguientes Autos PARV No. 0442 del 31 de marzo de 2014, No. 898 del 04 de julio de 2014, No. 0224 del 09 de abril de 2015, No. 1263 del 04 de noviembre de 2015, No. 0154 del 17 de febrero de 2016, No. 0211 del 25 de mayo de 2017, No. 0097 del 10 de noviembre de 2017 relacionados con: allegar el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, o el certificado de estado de trámite no superior a noventa (90) días, allegar el pago del canon del segundo año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$40.979.404), más los interese que se generen del 12% anual hasta la fecha efectiva del pago, allegar las correcciones del FBM Anual de 2013 con sus respectivos planos de labores actualizado, allegar las correcciones de la póliza minero ambiental No. 21-44-101163390, allegar el



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 38 de 65

							pago del canon del tercer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$42.865.388), allegar la renovación de la Póliza Minero Ambiental, allegar el FBM Semestral 2015, instalar señalización dentro de al área, allegar los planos de labores actualizados, allegar los Formatos Básicos Mineros Semestral 2016 y anuales 2015 y 2013, allegar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestres 2016, I y II trimestre de 2017, presentar el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al 2017 en la herramienta SI. MINERO, que a la fecha no ha dado cumplimiento.  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el Concepto Técnico PARV No. 416 del 31 de octubre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
21	AUTO	HK2-09141X	CCX COLOMBIA S.A	2	12/12/2018	PARV No. 833	ACEPTAR los Formatos Básicos Mineros Semestral 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.377 del 01 de octubre de 2018.  ACEPTAR los Formatos Básicos Mineros Anual 2013 con su respectivo plano, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.377 del 01 de octubre de 2018.  APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 06DL003512, expedido por la compañía CONFIANZA con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.377 del 01 de octubre de 2018.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 39 de 65

							ACOGER mediante el presente acto administrativo, el Concepto Técnico PARV No. 377 del 01 de octubre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
22	AUTO	HGS-13301	HUGUES ENRRIQUE ARIZA ARIÑO Y ROBERTO ENRIQUE DAZA ZABALETA HIERRO Y DEMAS CONCESIBLES	2	12/12/2018	PARV No. 834	REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a los Titulares del Contrato de Concesión No.HGS-13301, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al I, II y III trimestre del año 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo que se expone en el Concepto Técnico PARV-373 del 01 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALÍÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" 1="" 115="" 2.001.="" 2001,="" 2016="" 2017="" 2018,="" 22="" 288="" 373="" 40713="" 685="" a="" acuerdo="" anual="" apremio="" artículo="" bajo="" básico="" con="" concede="" concepto="" concesión="" conformidad="" contados="" contrato="" correspondientes,="" cual="" cual,="" de="" defensa,="" del="" diligencie="" dispuesto="" día="" días,="" el="" en="" energía="" establecido="" faltas="" formato="" formule="" improrrogable="" imputan="" julio="" la="" labores="" las="" le="" le<="" ley="" lo="" los="" minas="" minero="" ministerio="" multa,="" no.="" no.hgs-13301,="" notificación="" o="" octubre="" para="" partir="" parv="" plano="" presente="" proveído="" pruebas="" que="" quince="" requerir="" resolución="" respaldada="" se="" semestral="" señalado="" siguiente="" su="" subsane="" td="" titulares="" técnico="" término="" un="" www.anm.gov.co.="" y=""></http:>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 40 de 65

otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día
siguiente de la notificación del presente proveído, para que
subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada
2 A CONTRACTOR OF THE CONTRACT
con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido
en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HGS-
13301, que persiste el incumplimiento a las obligaciones mineras
requeridas mediante la Resolución No. 000454 del día 24 de mayo
de 2013, en lo referente a: Presentación de la Licencia Ambiental
o estado de trámite de la misma, Presentación de los Formatos
Básicos Mineros Anual y Semestral de 2012, Presentación del
Programa de Trabajos y Obras PTO y a los requerimientos
realizados en Auto PARV No. 0498 del día 06 de septiembre de
2013, en lo referente a: Pago del Canon Superficiario
correspondientes al Segundo año de Construcción y montaje, Pago
del Canon Superficiario correspondientes al tercer año de
Construcción y montaje, Presentación del Formato Básico Minero
Semestral de 2013, para el pago de los Canon Superficiarios se
debe tener en cuenta lo expresado a continuación: Para Canon
Superficiario correspondientes al Segundo año de Construcción y
montaje, el cual fue requerid por valor de \$17.001.000 más los
The state of the s
intereses generados desde el día 01 de septiembre de 2012 hasta
su fecha efectiva de pago y para el Canon Superficiario
correspondiente al Tercer año de Construcción y montaje, el cual
fue requerid por valor de \$17.685.000 más los intereses generados
desde el día 01 de septiembre de 2013 hasta su fecha efectiva de
pago, en Auto PARV No. 0507 del día 09 de septiembre de 2013 le
fue requerido la presentación de las correcciones del Programa de
Trabajos y Obras – PTO, en Auto PARV No. 0507 del día 30 de abril
de 2014, le fue requerido la presentación del Formato Básico
Minero Anual de 2013, en Auto PARV No. 0215 del día 04 de marzo
de 2016, le fue requerido la Presentación del Plano Actualizado e



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 41 de 65

						instalación de señalización informativa, en Auto PARV No. 1675 del día 17 de octubre de 2014, se le requirió la presentación del Formato Básico Minero Semestral de 2014, en Auto PARV No. 0928 del día 08 de septiembre de 2016, referente a, la presentación de los Formularios de regalías III, IV trimestre de 2014, I, II, III, IV trimestre de 2015, I y II trimestre de 2016, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2009, 2010 y 2015 y anuales de 2008, 2014 y 2015, en Auto PARV No. 0262 del día 12 de abril de 2018, se le hicieron los siguientes requerimientos: Presentación de los Formularios de regalías correspondientes al III, IV trimestre de 2016, I, II, III y IV trimestre de 2017, presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2016, 2017 y anual de 2016 y la presentación de la Póliza Minero ambiental, por lo que se continuará con el proceso sancionatorio respectivo.  CONMINAR al titular para que se abstenga de realizar cualquier tipo de labores de Construcción y montaje y/o explotación dentro del área del contrato de Concesión No. HGS-13301, hasta que tenga Programa de Trabajos y Obras y la Autoridad Competente otorgue la respectiva Licencia Ambiental.  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 373 del 01 de octubre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
23	AUTO	KEK-08121	YOHAN LOGAN CUELLO ROYETH	3	PAR\ No. 8	alticulo 115 de la Ley 065 de 2001, allegal la l'Oliza Millelo



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 42 de 65

otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que
subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001
INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.KEK-08121, que Mediante Auto GSC-ZN No. 0098 del 10 de noviembre de 2017, fue requerido la corrección de la Póliza Minero Ambiental, a la fecha se observa que persiste el incumplimiento, por lo que se iniciará e proceso sancionatorio respectivo.  REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.KEK-08121, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente las pruebas que soporten los trámites realizados tendientes a continuar con el proceso de consulta previa. Se informa a la titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación de lo requerido, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de la solicitud de Prórroga de la suspensión del Contrato KEK-08121, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.  CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. KEK-08121 para que se abstenga de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro del área del título minero de la referencia, teniendo er cuenta la suspensión de obligaciones que le fue declarada mediante Resolución GSC No. 000092 de fecha 22 de noviembre de 2016 Y la



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 43 de 65

							ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 375 del 01 de octubre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
24	AUTO	LJJ-09471	GLOBAL COOPER MINING S.A.S	3	12/12/2018	PARV No. 836	APROBAR el Canon Superficiario del Segundo Año de La Etapa Exploración, de conformidad con lo que se señala en el Concepto Técnico PARV No.378 del 01 de octubre de 2018.  REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0161-20, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente en físico, el Formato Básico Minero Semestral 2012, de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 378 del 1 de octubre de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.  REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LJJ-09471, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, el Formato Básico Minero Semestral 2017 y 2018 y Anual 2017 con su plano de labores, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 378 del 1 de octubre de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 44 de 65

**ESTADOS** 

se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LU-09471, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondientes al II y III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo que se expone en el Concepto Técnico PARV No. 378 del 01 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LIJ-09471, que persiste el incumplimiento a las obligaciones mineras requeridas bajo apremio de multa y causal de caducidad mediante los Autos PARV No. 034 del 29 de enero de 2018, 0358 del 10 de julio de 2017, 1344 del 20 de diciembre de 2016, 0372 del 03 de mayo de 2016, 0956 del 26 de agosto de 2015, relacionadas con presentar el plano actualizado del área concesionada, el Formato



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 45 de 65

							Básico Minero Anual 2016, pagar la multa impuesta mediante Resolución GSC-ZN No. 000124 02 de junio de 2016, pagar el canor superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$46.722.077), presentar el Formato Básico Minero Semestral 2016 en la plataforma del SI.MINERO y la Licencia Ambiental ejecutoriada o en su defecto, certificación del estado de trámite de la misma, la no reposición de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 03 de abril de 2016, presentar el Formato Básico Minero Anual 2015 con su plano de labores y el Formato Básico Minero Semestral 2015. En consecuencia, se continuará con e proceso sancionatorio respectivo.  CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. LUJ-09471, para que se abstenga de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro del área del título minero de la referencia, hasta que la Autoridac Ambiental competente le otorgue la respectiva Licencia Ambienta en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 378 del 01 de octubre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
25	AUTO	KDM-08291	MÁRMOLES VENEZIANOS LTDA	2	12/12/2018	PARV No. 837	REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al Titular del Contrato de Concesión No.KDM-08291, para que presente corregido el formulario de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondiente al III y IV trimestre del año 2017, junto con los comprobantes de pago correspondientes, de conformidad



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 46 de 65

con lo que se expone en el Concepto Técnico PARV-374 del 1 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al Titular del Contrato de

REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al Titular del Contrato de Concesión No.KDM-08291, para que presente corregido el formulario de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondiente al I, II y III trimestre del año 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, de conformidad con lo que se expone en el Concepto Técnico PARV-374 del 1 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<http://www.anm.gov.co. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 47 de 65

							conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.  APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral 2011, 2017 y 2018 y Anual 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.374 del 1 de octubre de 2018.  APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. DL017375, expedida por la Compañía Aseguradora CONFIANZA S.A., con vigencia desde el 25 de junio de 2018 hasta el 25 de junio de 2019, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico PARV No. 374 del 1 de octubre de 2018.  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 374 del 01 de octubre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
26	AUTO	IJ4-10231	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AMBIENTALES Y MINEROS DE RINCON HONDO	3	12/12/2018	PARV No. 838	REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. IJ4-10231, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS para los minerales de GRAVA y ARENA correspondientes al IV trimestre del año 2017 y I, II y III trimestre de 2018, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo que se expone en el Concepto Técnico PARV-376 del 1 de octubre de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" concede="" cual="" de="" días,<="" improrrogable="" le="" lo="" para="" quince="" se="" td="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""></http:>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-
VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 48 de 65

		contador o nortir del día circiente e la notificación del des
		contados a partir del día siguiente a la notificación del presente
		proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule
		su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de
		conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de
		2.001.
		REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IJ4-
		10231, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el
		artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente en físico, el
		Formato Básico Minero FBM Anual 2017 con su plano de labores
		y Semestral 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.
		40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía,
		de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 376
		del 1 de octubre de 2018, para lo cual se le otorga un término de
		treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la
		notificación del presente proveído, para que subsane la falta que
		se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas
		correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287
		de la Ley 685 de 2.001.
		REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IJ4-
		10231, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el
		literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "El no
		pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que
		las respalda", para que allegue la renovación de la PÓLIZA
		MINERO AMBIENTAL, la cual se encuentra vencida desde el 08 de
		abril de 2017, de conformidad con lo señalado en concepto técnico
		PARV No. 376 del 1 de octubre de 2018, para lo cual se le concede
		el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente
		de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que
		se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas
	 	se le limputa o formule su defensa respaidada con las pruebas



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 49 de 65

**ESTADOS** 

r agina 40 ac oo

adecuadas para la atención de las mismas, los soportes de afiliación y pago al sistema de seguridad social y parafiscales del personal que estuvo vinculado al desarrollo de las labores de explotación evidenciadas y las actas de entrega de dotación y elementos de protección personal, presentar los formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre 2016, allegar el Plano actualizado del proyecto minero en el que se evidencien las labores mineras desarrolladas, las áreas

correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IJ4-10231, que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se pronunciará sobre la modificación de etapa, de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 376 del 1 de octubre de 2018. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IJ4-10231, que persisten los incumplimientos a los requerimientos realizados bajo apremio de multa y/o caducidad en los Autos No.0352-20 del 10 de agosto de 2012 proferido en la Secretaría de Minas del Departamento del Cesar, PARV No.0268 del 18 de marzo de 2016, 1158 del 02 de noviembre de 2016, 0365 del 10 de julio 2017, 488 del 31 de octubre de 2017, en lo relacionado con: el pago por concepto de inspección de campo al título minero, por valor Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos M/CTE (\$440.439), la corrección de la Póliza Minero Ambiental de Cumplimiento No. 85-43-101001716 del diseñar, implementar y mantener actualizado un sistema de medición de volúmenes de producción en boca o a borde de mina y con el reglamento interno de trabajo, el reglamento de seguridad e higiene minera, el programa de salud ocupacional, vigía o comité paritario de salud ocupacional, brigada y plan de emergencias y los elementos, equipos y/o herramientas



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 50 de 65

							intervenidas, los frentes de explotación inactivos y el avance y sentido de la explotación realizada y proyectada; la alinderación establecida por la Autoridad Minera y amojone el área de Explotación con la alinderación proyectada en la Licencia Ambiental, el diligenciamiento en la plataforma del SI.MINERO de los Formatos Básicos Mineros Anual 2016 y su respectivo plano de labores y Semestral 2017, presentar los formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre 2016 y I, II y III trimestre 2017, por lo que se continuará el proceso sancionatorio respectivo.  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 376 del 01 de octubre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
27	AUTO	JHF-09081	INDUSTRIA SALINERA DEL CARIBE LTDA - INDUSALCA LTDA	2	12/12/2018	PARV No. 839	APROBAR el pago por concepto de Canon Superficiario correspondiente al segundo año de la Etapa de Construcción y Montaje, por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.891.868), de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.379 del 1 de octubre de 2018.  APROBAR el pago por concepto de Canon Superficiario correspondiente al tercer año de la Etapa de Construcción y Montaje, por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$9.514.301), e informarle que tiene un saldo por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.956), de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.379 del 1 de octubre de 2018.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 51 de 65

APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2016, 2017 y 2018, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.379 del 1 de octubre de 2018.

APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 47-43-101000082, expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., por un valor asegurado de \$95.653.407 correspondiente a la etapa de Construcción y Montaje del contrato de concesión No. JHF-09081 con vigencia comprendida del 27/12/2017 hasta el 20/12/2018m de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 379 del 1 de octubre de 2018.

NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales 2015, 2016 y 2017, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARV No. 379 del 1 de octubre de 2018.

REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JHF-09081, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que corrija los Formatos Básicos Mineros Anuales 2015,2016 y 2017, de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 379 del 1 de octubre de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 379 del 1 de octubre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 52 de 65

							APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2013, 2014, 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 280 del 22 de agosto de 2018.  APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2013,2014, 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 280 del 22 de agosto de 2018.
28	AUTO	JCD-14381	CARLOS ARTURO DAZA PINTO Y EDMUNDO DAZA CERCHAR	3	12/12/2018	PARV No. 840	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No.JCD-14381 bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS, correspondiente al IV Trimestre de 2017 y I, II y III Trimestre de 2018 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del desembolso, junto con los comprobantes de pago correspondientes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el concepto técnico No. 280 del 22 de agosto de 2018. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co <http: (15)="" 115="" 2.001.="" 2001,="" 287="" 685="" a="" acuerdo="" apremio="" artículo="" bajo="" con="" concede="" concesión="" conformidad="" contados="" contrato="" correspondientes,="" cual="" de="" defensa,="" del="" diligencie<="" día="" días,="" el="" en="" establecido="" faltas="" formule="" improrrogable="" imputan="" jcd-14381,="" la="" las="" le="" ley="" lo="" los="" multa,="" no.="" notificación="" o="" para="" partir="" presente="" proveído="" pruebas="" que="" quince="" requerir="" respaldada="" se="" siguiente="" su="" subsane="" td="" titulares="" término="" un="" www.anm.gov.co.=""></http:>



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 53 de 65

electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los FORMATOS BÁSICOS MINERO ANUAL 2016 y 2017 con su plano de labores, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No.280 del 22 de agosto de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. JCD-14381, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI.MINERO, los FORMATOS BÁSICOS MINERO SEMESTRAL 2017 y 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No.280 del 22 de agosto de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JCD-14381, que mediante Autos PARV No 0275 del 12 de abril de 2018, Auto PARV No. 0336 del 19 de abril de 2016, Auto PARV No. 01005 del 22 de septiembre de 2016, Auto PARV No. 1416 del 07 de diciembre de 2015, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o caducidad relacionados con presentar y pagar los formularios de las regalías del II, III y IV trimestre del año 2016 y los formularios de declaración de producción y liquidación



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 54 de 65

							de regalías del I, II, III trimestre del año 2017, presentar las correcciones del FBM Anual de 2012, presentar los formatos de regalías del I y II trimestre de 2016 para que sea evaluado el FBM Semestral de 2016, requerir la renovación de la póliza minero ambiental, presentación del Plan de Trabajos y Obras – PTO y la licencia ambiental a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera continuará con el proceso sancionatorio respectivo.  CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. JCD-14381 para que se abstenga de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro del área del referido título minero, hasta que cuente con el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y la Autoridad ambiental competente otorgue la respectiva licencia Ambiental en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.  ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No.280 del 22 de agosto de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
29	AUTO	KEE-11211	GRUPO EMPRESARIAL MINERO JERUSALEM S.A.S	2	12/12/2018	PARV No. 841	APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías presentado en cero correspondiente al IV trimestre de 2016, I, II, III, IV trimestre de 2017, I y II trimestre de 2018, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.370 del 01 de octubre de 2018.  APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2016, 2017 y 2018, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.370 del 01 de octubre de 2018.  APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101017200, expedido por la compañía Seguros del Estado con una vigencia hasta el 10 de octubre de 2018, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.370 del 01 de octubre de 2018.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 55 de 65

NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales 2016 y 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No.370 del 01 de octubre de 2018.

REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KEE-11211, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar los Formatos Básicos Mineros Anuales 2016 y 2017 junto con su plano de labores, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 370 del 01 de octubre de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.KEE-11211, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, la cual se encuentra vencida, de conformidad con el concepto técnico PARV No. 370 del 01 de octubre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.KEE-11211, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 56 de 65

formularios de declaración de la producción y liquidación de REGALÍAS correspondiente al III trimestre del año 2018, junto con el comprobante de pago correspondiente, si a ello hubiere lugar. Dicho monto habrá de consignarse junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "PAGO DE REGALIÁS" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<a href="http://www.anm.gov.co">http://www.anm.gov.co</a>. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KEE-11211, que persisten los incumplimientos a los requerimientos realizados a través de Auto PARV No. 0448 del día 18 de mayo de 2016, referente a: implementación de señalización informativa y presentación del plano actualizado y a la presentación de la Licencia Ambiental o Estado de trámite de la misma, por lo que se iniciaran los procesos sancionatorios respectivo.

**CONMINAR** al titular para que se abstenga de realizar cualquier tipo de labores de Construcción y montaje y/o explotación dentro del área del contrato de Concesión No. KEE-11211, hasta la autoridad competente otorgue la respectiva Licencia ambiental.

ACOGER mediante el presente acto administrativo, el concepto técnico PARV No. 370 del 01 de octubre de 2018, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 57 de 65

							REITERAR al titular del Contrato de Concesión No. KDG-09591, la
30	AUTO	KDG-09591	PABLO GOMEZ	3	12/12/2018	PARV No. 842	ORDEN DE SUSPENSION ordenada en campo el 10 de octubre de 2018, por estar realizando labores mineras por fuera del área del título minero otorgado. Una vez le  REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. KDG-09591, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que expliquen las razones por las cuales se encuentra realizando actividades de explotación por fuera del área del título otorgado, teniendo en cuenta la recomendación del Informe de la Inspección de Campo realizada el 10 de octubre de 2018; para lo cual se le otorga un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.  REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. KDG-09591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con higiene y condiciones de trabajo, teniendo en cuenta la recomendación del Informe de la Inspección de Campo realizado el 10 de octubre de 2018; para lo cual, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 58 de 65

REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. KDG-09591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con desagüe y drenaje de labores mineras, teniendo en cuenta la recomendación del Informe de la Inspección de Campo realizado el 10 de octubre de 2018; para lo cual, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. KDG-09591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con el Estatuto de Prevención, Capacitación y Atención de Emergencias

el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con el Estatuto de Prevención, Capacitación y Atención de Emergencias Mineras y Salvamento Minero, de acuerdo con la norma vigente, lo cual será evidenciado en la próxima visita, teniendo en cuenta la recomendación del Informe de la Inspección de Campo realizado el 10 de octubre de 2018; para lo cual, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR bajo apremio de multa, titular del Contrato de Concesión No. KDG-09591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que vincule a una persona responsable del manejo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, lo cual será evidenciado en la próxima visita, teniendo en cuenta la recomendación del Informe de la Inspección de Campo realizado el 10 de octubre de 2018; para lo cual, se le otorga un término de treinta (30) días



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 59 de 65

contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KDG-09591. que se le iniciará el Proceso Sancionatorio correspondiente, por el incumplimiento a los requerimientos bajo apremio de multa realizados en el Auto PARV-016- del 26 de enero de 2018, respecto a: explicar los motivos y las razones por la cuales no está realizando labores de explotación desde hace 2 años; manifestar cuál es la procedencia del material reportado en los Formularios de Declaración de Regalías; allegar el Plano de labores actualizado; presentar los Registros e Inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio mes a mes durante los años 2016 y 2017; implementar un procedimiento adecuado para medir la producción en boca o borde de mina, que le proporcione a la autoridad minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos; disponer de una persona idónea para la supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros; implementar el programa de políticas, objetivos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); implementar y desarrollare de un Plan de emergencias; capacitar sobre Elementos de Protección Personal - EPP; presentar las afiliaciones de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social. (Salud, pensiones, ARL); realizar la recarga de los Extintores; implementar la señalización en los

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KHG-09591 que los memoriales bajo los radicados No. 20189060290182 del 17

frentes inactivos y encerramientos de estos mismos; e implementar las actividades del Comité Paritario de Seguridad y

Salud en el Trabajo - COPASST.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 60 de 65

de agosto de 2018 (Respuesta a Auto PARV-016 del 26 de agosto de 2018), No. 20189060292722 del 17 de septiembre de 2018 (Regalías IV trimestre del 2017), No. 20189060296702 del 24 de octubre de 2018 (Póliza Minero Ambiental), y No. 20189060266432 del 15 de noviembre de 2018 (Regalías III trimestre del 2017), próximamente serán objeto de evaluación. DAR TRASLADO al Alcalde Municipal de Valledupar, del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARV-325 del 13 de noviembre de 2018, y del presente Acto Administrativo, con el objeto de que desplieguen las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias. DAR TRASLADO al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARV-325 del 13 de noviembre de 2018, y del presente Acto Administrativo, con el objeto de que desplieguen las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias. ACOGER el Informe de Inspección Técnico de Seguimiento y Control PARV-325 del 13 de noviembre de 2018, que hace parte integral del presente auto. Se advierte al titular que, de requerirse en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como las obligaciones pendientes



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 61 de 65

31	AUTO	HK2-09191X	CCX COLOMBIA SA	2	12/12/2018	PARV No. 843	CONTINUAR con el trámite de notificación de la Resolución VSC No. 000913 del 30 de septiembre de 2014, suscrita por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, que resolvió Aceptar la solicitud de Prórroga del periodo de Exploración, y de Renuncia del Contrato de Concesión No. HK2-9191X. Al igual que declaró la Terminación del Contrato de Concesión No. HK2-09191X, cuyo titular es CCX COLOMBIA S.A. (folio 349 al 351). Lo anterior, de conformidad con la recomendación consignada en el Informe de Visita PARV-328 del 19 de noviembre de 2018.  RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. HK2-09191X, abstenerse de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro del área concesionada.  ACOGER el Informe de Inspección Técnico de Seguimiento y Control PARV No. 328 del 19 de noviembre de 2018 de 2018, que hace parte integral del presente auto.  Se advierte al titular que, de requerirse en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como las obligaciones pendientes
32	AUTO	0152-20	ADEMOLER LTDA	2	12/12/2018	PARV No. 844	REQUERIR bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. 0152-20, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que implemente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la norma vigente, lo cual será verificado en la próxima visita, teniendo en cuenta la recomendación del Informe de la Inspección de Campo realizado el 10 de octubre de 2018;



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 62 de 65

a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. 0152-20, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dote el proyecto de instalaciones sanitarias y servicio de higiene para los trabajadores, lo cual será evidenciado en la próxima visita, teniendo en cuenta la recomendación del Informe de la Inspección de Campo realizado el 10 de octubre de 2018; para lo cual, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir

del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada

con las pruebas correspondientes.

para lo cual, se le otorga un término de treinta (30) días contados

INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. 0152-20, que se les iniciará el Proceso Sancionatorio correspondiente, por el incumplimiento a los requerimientos realizados bajo apremio de multa en el Auto PARV-308 del 23 de junio de 2017, en cuanto a justificar la inactividad presentada en el área del título minero por más de seis (6) meses; implementar un sistema de drenaje para la evacuación del agua que se encuentra retenida en los frentes de explotación intervenidos, teniendo en cuenta que estas se acumulan en la pata de los taludes representando un riesgo para la estabilidad de los mismos; para que le dé un manejo adecuado a las señalizaciones informativas que ya se encuentran dispuestas dentro del área concesionada; la publicación del Reglamento Interno de Trabajo; realice el mantenimiento y la adecuación respectiva al quiosco ubicado dentro de la zona de campamento. teniendo en cuenta que presenta precarias condiciones en su parte estructural que representan un riesgo para la integridad

física de cualquier persona que ingrese al área del proyecto



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 63 de 65

	minero; para que se ajuste a lo proyectado y aprobado en el PTO, en cuanto al método de explotación (Banqueo múltiple) con su respectivo dimensionamiento geométrico (Altura de banco de 2 metros, ángulo de talud del banco de 70°, ancho de banco de 4 metros y ángulo de talud de trabajo de 23°); a la instalación adecuadamente de la señalización informativa y preventiva en las diferentes áreas de trabajo del título minero, teniendo en cuenta que no se instaló señalización alguna en los frentes de explotación intervenidos, ni en las zonas en las que verdaderamente se encuentran acopiados los materiales extraídos con las labores de explotación desarrolladas. Y bajo causal de caducidad, para que allegue el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, con su respectivo comprobante de pago, correspondiente al IV trimestre de 2016 y I trimestre de 2017, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.  DAR TRASLADO al Director Territorial del Ministerio del Trabajo de Valledupar, del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARV-324 del 13 de noviembre de 2018, y del presente Acto Administrativo, con el objeto de que desplieguen las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias.  ACOGER el Informe de Inspección Técnico de Seguimiento y Control PARV-324 del 13 de noviembre de 2018, que hace parte integral del presente auto.
--	---



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

**ESTADOS** 

Página 64 de 65

Γ	T		T		1		
33	AUTO	HKN-13551	EDUARDO GUTIERREZ VALENZUELA Y MARLEN TORRES CORONADO	2	13/12/2018	PARV No. 845	INFORMAR al Cotitular del Contrato de Concesión No. HKN-13551 que la SOLICITUD DE ADICIÓN DE MINERAL presentada para Materiales de Construcción (Recebo), allegado mediante radicado No. 20189060291762 del 03 de septiembre de 2018 NO SE ENCUENTRA COMPLETA POR LO QUE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO.  Se le advierte al titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.  INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HKN-13551 que el estudio y aprobación del Canon superficiario del primer (1) año de la etapa de exploración, se encuentra en el área jurídica a la espera de respuesta por parte de los titulares de la solicitud de consentimiento para REVOCAR el requerimiento realizado bajo causal de caducidad expuesto en el Auto PARV-665 del 20 de Septiembre de 2018 — notificado mediante estado jurídico No. 037 del 27 de Septiembre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HKN-13551 que lo manifestado en los numerales 3.2 y 3.3 del Concepto Técnico PARV-435 del 09 de Noviembre de 2018, NO SERA OBJETO DE EVALUACIÓN hasta tanto los titulares mineros den su consentimiento para REVOCAR el requerimiento realizado bajo causal de caducidad expuesto en el Auto PARV-665 del 20 de Septiembre de 2018 — notificado mediante estado jurídico No. 037 del 27 de Septiembre de 2018, y den cumplimiento a lo requerido en el presente acto administrativo.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 **VERSIÓN: 1** 

**ESTADOS** 

Página 65 de 65

APROBAR el Formato Básico Minero – FBM Semestral 2018, teniendo en cuenta lo que se expone en el numeral 2.3.1 del Concepto técnico PARV-435 del 09 de noviembre de 2018.
Acoger el Concepto Técnico PARV-435 del 09 de noviembre de 2018, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, 14 de diciembre de 2018, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR VALLEDUPAR, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la potificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GESTOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR